

QUILMES, 15 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 827-0133/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la firma del contrato de locación entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Sra. Alicia Agüero, en representación del Colegio Almafuerte.

Que dicha contratación tiene como objeto el alquiler de las chanchas de fútbol y de voley, ubicadas en el gimnasio de esta Universidad, para la práctica deportiva de los alumnos de la mencionada escuela.

Que el Colegio Almafuerte abonará en concepto de canon locativo mensual, la suma de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) mensuales, según lo estipulado en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte de la presente Resolución como Anexo.

Que es necesario reconocer el ingreso de los fondos citados precedentemente como recursos propios de la Universidad Nacional de Quilmes, los cuales serán destinados al pago de los gastos provenientes de las diferentes actividades desarrolladas por la División de Deportes dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria.

Que entre los desembolsos que la División de Deportes debe afrontar se encuentran los atinentes a bienes de consumo, servicios no personales y otros que hacen a las tareas habituales del sector.

Que para efectuar las erogaciones resulta necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 236/12, obrante a fs. 22.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

00406

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la firma del contrato de locación suscripto entre la Universidad Nacional de Quilmes y la Sra. Alicia Agüero, en representación del Colegio Almafuerte, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas, provenientes de la firma del contrato aprobado en el artículo precedente como Fuente 12, recursos propios de la Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Extensión Universitaria a la utilización de los fondos ingresados con motivo de la firma del contrato de locación.

ARTÍCULO 4º: Facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a autorizar el pago de los gastos provenientes de las actividades del área en concepto de bienes de consumo, servicios no personales y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan, contra cada comprobante respaldatorio de todas las erogaciones correspondientes, por el monto total de lo percibido por la Universidad en concepto de aranceles mensuales de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00) desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las Partidas que correspondan, Fuente 12, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00406



Dra. Sara L. Pérez
Secretaría Académica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

CONTRATO DE ALQUILER

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, representada en este acto por su Rector Lic. Gustavo Lugones, con domicilio en Roque Sáenz Peña 352 de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" en su carácter de LOCADORA y por la otra la SRA. ALICIA AGÜERO por su propio derecho y en su carácter de propietaria del COLEGIO ALMAFUERTE con domicilio en la calle Guemes 29, Bernal partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires en adelante EL LOCATARIO, acuerdan celebrar el siguiente contrato de alquiler, al tenor de las declaraciones y cláusulas que a continuación se insertan:

Declaran ambos que se regirán por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La UNIVERSIDAD da y el LOCATARIO toma en alquiler las canchas de fútbol y de voley ubicadas en el Gimnasio de la Universidad para la práctica deportiva de los alumnos del mencionado colegio.

SEGUNDA: El LOCATARIO abonará en concepto de canon locativo la suma de pesos \$ 3000.- (tres mil pesos) mensuales durante 9 meses de Marzo a Diciembre, pagaderos por adelantado en la sede de la UNIVERSIDAD.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Diciembre de 2012.-

CUARTA: La práctica deportiva en las instalaciones citadas en la cláusula PRIMERA, se realizarán los días **Lunes a Viernes de 17 a 18hs en ambas canchas, Miércoles y Viernes de 8 a 10hs en ambas canchas; Lunes y Miércoles de 14 a 17hs en la cancha de futbol y los Lunes de 8 a 10hs en la cancha de futbol.**

QUINTA: La práctica deportiva deberá realizarse con la presencia y control de profesionales especializados a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. El Locatario se responsabiliza por los eventuales daños físicos que la actividad produzca en los Alumnos del colegio ALMAFUERTE que concurran, haciéndose cargo de la reparación material y moral, liberando a la Universidad de toda responsabilidad al respecto. Asimismo el LOCATARIO se responsabiliza por los daños que se verifiquen por la práctica en los bienes de la Universidad y en los suyos propios. A fin de cumplimentar el requerimiento, el LOCATARIO contratará a su exclusivo cargo, los seguros de responsabilidad civil por los riesgos a satisfacción de la Universidad y endosando a favor de esta las pólizas correspondientes.

SEXTA: La continuidad del presente contrato queda sujeta al cumplimiento por el LOCATARIO del pago a término de las primas correspondientes a los seguros de responsabilidad civil y daños que se obliga y a su acreditación ante la Universidad, debiendo entregar una copia del comprobante de pago, según la modalidad de contratación del seguro mencionado.

SEPTIMA: El mantenimiento, habilitación e higiene de las instalaciones a utilizar por el LOCATARIO se encuentra bajo la exclusiva responsabilidad de la UNIVERSIDAD.

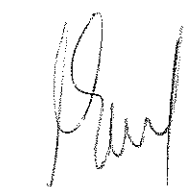
OCTAVA: Para los efectos derivados del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, renunciando a cualquier otra que pudiere corresponder.

NOVENA: Las partes constituyen domicilio legal en lo indicado en el encabezado, donde se tendrán por validas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-

En prueba de conformidad las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.....1.....días del mes de.....Marzo....., en Bernal Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-



ALICIA AGÜERO
PROPIETARIA



Prof. Maria Elisa Couste
Secretaría de Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00406